



Resolución Directoral

Huancané, 12 de Junio del 2023.

VISTO : El Documento: MEMORANDUM Nº 372-2023-GR-DIRESA-PUNO/D-REDESS-H, registrado como Expediente Nº 2664, de fecha 8 de Junio del 2023, a fjs (15).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2º define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS Nº 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores, internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como - guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, el artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad a la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley Nº 28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nºs. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. Nº 405-2005/MINSA, que reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; y en uso de las atribuciones Ordenanza Regional Nº 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno; y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA; y.

Que, estando a lo propuesto por la Coordinadora de Gestión de Calidad y con la aprobación de la Dirección de la Red de Salud Huancané.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DEL HOSPITAL "LAP" - HUANCANE, de la Red de Salud Huancané, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la norma técnica 050-MINSA/DGSP-VOL.02. para el año fiscal 2023, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DEL HOSPITAL LUCIO ALDABAL PAUCA-HUANCANE.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	ALAN HARRISON TINTAYA VALERO	MEDICO CIRUJANO
2	SECRETARIO	ADA LUISA JUSTO CCAMA	EBFERNERA
3	VOCAL	DAVID RUFO FLORES MAMANI	ENFERMERO
4	VOCAL	MARIVEL IRENE QUISPE HILASACA	ENFERMERA
5	VOCAL	MARUJA ARELA VILLALVA	OBSTETRA
6	VOCAL	MARCO ANTONIO SANIZO CAMAPAZA	CIRUJANO DENTISTA

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Huancané.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la Presente Resolución a los interesados (a), legajo de personal e instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

(Sello y Firma) M.C. FERDINAND GIL ONOFRE, Director de la Red de Salud Huancané.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y demás fines de ley

ATENTAMENTE.

